



## NOTA RELATIVA AL MERCADO CE EN LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN DERIVADOS DE LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCDS)

El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, y Vivienda viene manteniendo una posición de firme compromiso en relación a la correcta gestión y reciclaje de los residuos de construcción y demolición en el País Vasco materializada en el fomento de la economía circular por medio de la obtención de un producto valorizado de calidad –el árido reciclado de residuo de construcción y demolición- que posibilite su reintroducción en el mercado.

Así, la **Ley 3/1998, de 27 de febrero, de Protección del Medio Ambiente del País Vasco**, en su artículo 69, determina que la política de la Comunidad Autónoma en materia de residuos se inspirará, entre otros en los principios de:

- a) prevención y minimización en origen, reduciendo la producción y nocividad; y
- b) incentivación de la reutilización, reciclado y cualesquiera otras formas de valorización y cierre de ciclos.

El **Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición** y la **Orden de 12 de enero de 2015, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen los requisitos para la utilización de los áridos reciclados procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición**, completan y detallan el régimen jurídico de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, estableciendo asimismo los requisitos para la utilización de los áridos reciclados procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El citado Decreto 112/2012, de 26 de junio, determina en su Disposición Adicional segunda (utilización de áridos reciclados y de los materiales de construcción) que el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de la CAPV establecerá los requisitos para la utilización de los áridos reciclados y de los materiales de construcción obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de construcción y demolición.

La Orden de 12 de enero de 2015, dispone en su artículo 5, que los áridos reciclados podrán destinarse a los usos permitidos “(...) bajo las condiciones y



controles técnicos, ambientales y productivos referidos en los anexos I y II de esta orden (...)", determinando el citado anexo II que:

**"De acuerdo a los requisitos establecidos en el marco del Reglamento UE n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen las condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo, los áridos reciclados de RCD se deberán suministrar con la documentación que acredite que disponen del marcado CE para los usos tipificados en la presente Orden".**

Dicho Reglamento UE n.º 305/2011, de 9 de marzo, disciplina que son obligaciones de los agentes económicos, las siguientes:

1. Es obligación del fabricante emitir y facilitar una Declaración de Prestaciones del producto de construcción en base a lo establecido en los artículos 4, 5 6 y 7.
2. Es obligación de los fabricantes colocar el marcado CE de conformidad con los artículos 8 y 9.
3. Los importadores velarán, cuando proceda, porque el producto lleve el marcado CE obligatorio.
4. Los distribuidores, antes de comercializar el producto de construcción, se asegurarán de que el producto, de ser necesario, lleve el marcado CE.

De conformidad al marco normativo señalado, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, los áridos reciclados de residuos de construcción y demolición se deberán suministrar con la documentación que acredite que disponen del marcado CE para los usos tipificados en la Orden de 12 de enero de 2015.



Se trata, entre otros, de un requisito que resulta necesario para su puesta en el mercado y posterior uso, debiendo dicha obligación ser observada por todos los actores (operadores/agentes económicos) implicados en la valorización y posterior uso de estos materiales provenientes de la valorización de residuos de construcción y demolición.

En Vitoria – Gasteiz, a 4 de abril de 2019.

**Ingurumen sailburuordea**  
**Viceconsejera de Medio Ambiente**

**MARÍA ELENA MORENO ZALDIBAR**